

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0191-2014-A/MPMN

Moquegua, 18 de marzo de 2014

VISTOS: La carta N° 010-2014-SG-SITRAMUM-MOQ-BE de 11 de marzo 2014, suscrita por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados Moquegua, SITRAMUN-BE-MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 28º de la Constitución política del estado, prescribe que el Estado reconoce los derechos e sindicalización y la negociación colectiva y huelga asimismo cautela su ejercicio democrático para su negociación.

Que, mediante Carta N° 010-2014-SG-SITRAMUM-MOQ-BE de 11 de marzo 2014, el Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados Moquegua, SITRAMUN-BE-MOQ representado por su Secretaria General remite la relación de directivos y servidores, elegidos en Asamblea General del Sindicato de fecha 10 de marzo 2014, con el objeto que se reconozca a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora por parte de los trabajadores, solicitando además se emita el acto resolutivo para dar inicio a la negociación colectiva del pliego de reclamos 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

JACQUELINE DORIS DURAN COLOMA
ALFONSO JIMMY LUIS CUAYLA
FROYLAN RODIL VIZCARRA MAMANI
JOSE LUIS SOLIS ZEGARRA
FERNANDO ALEX LAGUNA ARIAS
FLORENTINO RUFO MANCHEGO SOSA

SECRETARIA GENERAL
SUB SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DE DEFENSA.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Servidor elegido en Asamblea General.
Servidor elegido en Asamblea General.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 070-85-PCM que regula la negociación bilateral para determinar las remuneraciones por costo de vida y por las condiciones de trabajo en la administración pública, la misma que es concordante con los DS 003-82-PCM y DS 011-92-TR por lo que la presente negociación deberá estar enmarcado dentro del Dec leg N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público.

En uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, al amparo del numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Paritaria de Trabajadores del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados Moquegua, SITRAMUN-BE-MOQ 2014" integrada por los siguientes miembros:

JACQUELINE DORIS DURAN COLOMA
ALFONSO JIMMY LUIS CUALYLA
FROYLAN RODIL VIZCARRA MAMANI
JOSE LUIS SOLIS ZEGARRA
FERNANDO ALEX LAGUNA ARIAS
FLORENTINO RUFO MANCHEGO SOSA

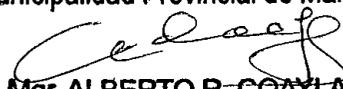
SECRETARIA GENERAL
SUB SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DE DEFENSA.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Servidor elegido en Asamblea General.
Servidor elegido en Asamblea General.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Paritaria de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, queda encargada de la Negociación Bilateral relacionada al pliego de peticiones para el ejercicio presupuestal 2014, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUM Base Moquegua, lo cual deberá enmarcarse dentro de la normatividad del sector público.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la oficina de tecnología de la información y estadística la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE